

RESOLUCION No. 85-1-2-1-T- 00252

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 10 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DATOR C. LTDA."

QUE el señor Andrés Tobar Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Zaldumbide, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Fichincha, signado con el No. AP-3223, de 12 de octubre de 1984;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-84416, de 20 de agosto de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. 85-1-2-1-045, de 6 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

D E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DATOR C. LTDA." por S/. 1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES) con lo que asciende a S/. 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

- 2 -

"REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DATOR C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de julio de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de mayo de 1977.

Teresa Miniche de Mora
Reón. Teresa Miniche de Mora
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

JAC/etm.